



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 008-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Nº 51418, de fecha 16 de octubre de 2025, presentado por el señor Moisés Lupuche Pérez; Informe Nº 0442-2025-SUF-OT/MPP, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Subunidad de Fondos; Informe Nº 270-2025-OCP-OGA/MPP, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Oficina de Control Patrimonial; Informe Nº 1508-2025-OGAJ/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen Nº 027-2025-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. esta autonomía que la Constitución Política del Perú, que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo Municipal Nº 001-2002-C/CPP, de fecha 13 de febrero del 2002, se resuelve ubicar el nuevo Mercado Minorista en el área de Ex Las Capullanas, la cual se encuentra situada en la Zona Industrial de Piura;

Que, con Resolución Municipal Nº 056-2002-C/CPP, de fecha 05 de junio del 2002, se aprobó el proyecto marco de Presupuesto de Inversión Municipal del año 2002, dentro del cual se autorizó la venta del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 626-2002-A/MPP de fecha 19 de julio del 2002, se Resuelve: Artículo Primero: "(...) *Autorizar al Comité de Gestión Patrimonial, las acciones del caso para la venta del Mercado Minorista Las Capullanas, la misma que deberá efectivizarse considerando que este ingreso permitirá financiar otras obras importantes del Programa de Inversión Municipal. (...)*";

Que, con el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Municipal Nº 230-2008-C/CPP, de fecha 16 de octubre del 2008, se ordena: "(...) *Formalizar la Adjudicación y la entrega de minuta para los comerciantes que han cancelado íntegramente el puesto, así como la entrega de los mismos, lo que evitara acciones judiciales que puedan iniciar los representantes de dicha asociación. (...)*".

Que, la administración municipal adjudico bajo la modalidad de Venta Directa, adjudicó al **SR. LUPUCHE PEREZ MOISES** el Puesto de Venta Nº 68-B del Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas el cual se encuentran debidamente inscrito en la Partida Electrónica Nº 11010804 del Registro de Predios de la Oficina de Registral Piura – Zona Registral Nº I SEDE PIURA.

El precio del puesto de venta, es el siguiente:

Nº	PUESTO	PRECIO
1	68-B SECTOR "B"	S/. 3,080.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 008-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2026

Que, con Expediente N° 51418-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, el Sr. Moisés Lupuche Pérez, solicita la emisión del acuerdo municipal que apruebe la formalización y transferencia del Puesto de Venta N° 68-B del Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, con Informe N° 0442-2009-UF-OT/MPP, de fecha 24 de octubre de 2025, la Subunidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, comunica que con Informe N° 033-2009-UF-OT/MPP, de fecha 04 de febrero de 2009, emitido por la Unidad de Fondos, se certificó el pago realizado por los adjudicatarios del Mercado Minorista Las Capullanas, en la que certifica que don Moisés Lupuche Pérez, efectuó el pago del Puesto N° 68 Sector B, por el importe de S/3,080.00, con fecha 07 de febrero de 2003, conforme se registra en la impresión del Sistema Informático-Dos y detalle del pago:

PUESTO N°	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE S/.
68-B	2024851-00	07/02/2003	LUPUCHE PEREZ MOISES	3,080.00

Que, con Informe N° 270-2025-OCF-OGA/MPP, de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina de Control Patrimonial, indica que el Puesto 68-B Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, está inscrito con la Partida Registral N° 11010804 en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral de Piura – SUNARP; asimismo, considerando el informe de la Sub Unidad de Fondos que certifica el pago realizado por el administrado, el cual fue adjudicado mediante Acta de Adjudicación de fecha 08 de mayo de 2003, al Sr. Moisés Lupuche Pérez, recomienda derivar el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el informe correspondiente y permita la emisión de la minuta del mencionado puesto;

Que, con Informe N° 1508-2025-OGAJ/MPP, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando los informes técnicos, opina se apruebe la transferencia, formalización y otorgamiento de minuta de compra venta del Puesto de Venta N° 68-B del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, al adjudicatario Sr. Moisés Lupuche Pérez, en atención a lo señalado en el inciso 4 del ítem 2 del Artículo 124° y del Reglamento Interno de Concejo de esta municipalidad, se debe remitir a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno de Concejo, de conformidad con el inciso 25°, Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, para que determine lo pertinente conforme a sus atribuciones en atención a las observaciones realizadas por la Oficina de Registros Públicos, debiéndose disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, en este sentido la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 027-2025-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, recomienda APROBAR la transferencia Puesto 68-B Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, el cual está inscrito con la Partida Registral N° 11010804 en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral de Piura – SUNARP, al Sr. Moisés Lupuche Pérez, así como la formalización de dicha transferencia;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria N° 02-2026, de fecha 30 de enero de 2026 mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 008-2026-C/PP

San Miguel de Piura, 30 de enero de 2026

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia Puesto 68-B Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, el cual está inscrito con la Partida Registral N° 11010804 en el Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral de Piura – SUNARP, al Sr. Moisés Lupuche Pérez, así como la formalización de dicha transferencia;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tesorería, y al administrado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDIA


Lic. Educ. Teresa Calva Saavedra
Regidora (e) Alcaldía

